



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCAS
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2022-MDCH/A

Chilcas, 03 de Marzo del 2022.

VISTO:

Informe No. 095-2022 -MDCH-SGIDUR/AMCHV-SG de fecha 02 de Marzo del presente año en curso, quien solicita la conformación del comité de recepción de obra de la Municipalidad Distrital de Chilcas para el año fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según Artículo No. 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG que señala: Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnico financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, según los Artículos No. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, que indica: ...//. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, mediante Informe No. 095-2022 -MDCH-SGIDUR/AMCHV-SG de fecha 02 de Marzo del presente año en curso, quien solicita la conformación del comité de recepción de obra de la Municipalidad Distrital de Chilcas para el año fiscal 2022;

Estando a lo expuesto y al amparo del Art. 43 e inciso 6 del Art. 20 de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y las normas pertinentes del caso.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra de la Muniipalidad Distrital de Chilcas, Ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, integrada por los responsables de las siguientes áreas:

PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
MIEMBRO	RESPONSABLE DE TESORERIA
ASESOR	SUPERVISOR DE LA OBRA A RECEPCIONAR
VEEDORES	COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

☎ 914713904 / 999003713 / 966100640

✉ munichilcas@hotmail.com

📍 Plaza principal S/N, Chilcas - La Mar - Ayacucho



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCAS
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Recepción el cumplimiento fiel de lo encomendado en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución a las oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
LA MAR - AYACUCHO
Walter Vásquez Ochoa
ALCALDE



☎ 914713904 / 999003713 / 966100640

✉ munichilcas@hotmail.com

📍 Plaza principal S/N, Chilcas - La Mar - Ayacucho